DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.592 | Martes 4 de Julio de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2338082

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

ESTABLÉCENSE LOS FACTORES REGIONALES DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, BIOBÍO, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, CUYO RESUELVO PRESCRIBE LO SIGUIENTE:

(Extracto)

Que la resolución exenta N° 332 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, de fecha 17 de mayo de 2023, resolvió:

1.- Dispóngase de la publicación del llamado en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, para proyectos de mejoramiento de Bienes Comunes de Condominios Sociales, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

2.- Se efectuará un proceso de selección en el año 2023, en el mes de octubre, por un monto total de 25.000 UF, que corresponde al monto total asignado a la Región de Coquimbo, para el año presupuestario 2023, según dispone resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2023, para proyectos de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social (CVS).

3.- Para los diferentes tipos de proyectos a postular, se establece que los Montos de Subsidios, Montos de Incrementos, Subsidio acondicionamiento térmico y Eficiencia Energética, Asistencia Técnica, Pago de fiscalización Técnica de Obras, Ahorro entre otros, se respetará fielmente lo dictado en el punto número 1 de la resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2023.

4.- Se establece que para todo aquello no indicado expresamente en la resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2023, se deberá aplicar lo dispuesto en la resolución exenta N° 380 (V. y U.), de 2022, y el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

5.- Se establece que en el caso de proyectos que superen las 7.500 unidades de fomento, la Fiscalización Técnica de Obras podrá ser efectuada por la misma entidad Patrocinante previa autorización del Serviu mediante resolución.

6.- Se establece que para los proyectos que ingresen al Serviu en la etapa de Revisión y Calificación, incluyendo aquellos que contengan Obras de Acondicionamiento Térmico, deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el Visto 11 de la resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2023, y para aquellos que contengan obras de Eficiencia Energética e Hídrica, deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en el Visto 8 de la resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2023.

7.- Establécense, los siguientes criterios y escala de puntuación regional a considerar para la variable "Factores de Relevancia Regional", con los cuales la Comisión Evaluadora deberá evaluar los proyectos que resultaren aprobados por el SERVIU en el proceso de selección del Llamado en Condiciones Especiales de Condominios Sociales 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
1.- Tipo de postulación, en base a exigencias de la Ley 21.442	Modalidad Subsidio a la Copropiedad, para condominios formalizados.	100	40%
	Modalidad Subsidio a la Familia, para condominios no formalizados.	0	
2.- Criterios Nacionales definidos por resolución, en función de uno o más factores constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos derivados de las orientaciones de la política sectorial.			60%

Se entenderá como conjunto de Interés Regional, aquellas copropiedades que de acuerdo a su nivel de deterioro y prioridad de inversión regional 2023, la Seremi Minvu Región de Coquimbo sancione e incorpore en una resolución al efecto.

8.- Para los efectos de postulación, los expedientes deberán ser ingresados a la Seremi Minvu Región de Coquimbo o Serviu, según sea el caso, según los plazos que se detallan a continuación:

Proceso de selección octubre 2023.

Hitos del Proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Definición de Factores Regionales de Selección (Publicación de Llamado)	Seremi Minvu	17-05-2023	26-05-2023
Certificación de Condominios	Seremi Minvu	29-05-2023	12-06-2023
Digitación de Postulación	EP	13-06-2023	30-06-2023
Habilitación de las Postulaciones	Serviu Seremi-Minvu	03-07-2023	14-07-2023
Comunicación de Resultados etapa habilitación	Seremi Minvu	17-07-2023	24-07-2023
Presentación de Proyectos	EP	25-07-2023	18-08-2023
Revisión y Calificación de Proyectos	Serviu	21-08-2023	20-09-2023
Selección de Beneficiarios	Seremi Minvu	21-10-2023	02-10-2023

9.- Podrán postular al presente Llamado, todos los Condominios Sociales que cuenten con la Certificación o acreditación aprobada por parte de la Seremi, según solicita el artículo N° 89 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

10.- Se podrán postular proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes como Mejoramiento de Áreas verdes y Equipamiento, Obras de Cierres Perimetrales, Obras en Techumbre, Obras en Ascensores, Escaleras y/o Circulaciones, Obras en fachadas y Muros, Obras de Iluminación, Obras de Redes de Servicios, Obras de Refuerzo Estructural, Obras de Acondicionamiento térmico, Obras de Eficiencia Energética e Hídrica, Obras de Accesibilidad Universal y proyectos de Ampliación de la Vivienda en Copropiedad, según solicita el Artículo N° 81 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Los textos íntegros de esta resolución están publicados en la página web (www.minvu.cl) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, notifíquese y publíquese.- José Manuel Peralta León, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CVE 2338082 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl